



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Notificación	03	C01 Archivo 26	\$13.000
Notificación	06	C01 Archivo 26	\$13.000
Notificación	05	C01 Archivo 27	\$13.000
Notificación	15	C01 Archivo 27	\$13.000
Pago Inscripción medida	03	C01 Archivo 29	\$32.000
Pago mayor valor inscripción medida	05	C01 Archivo 29	\$17.000
Agencias en derecho	Providencia electrónica		\$3.502.728
TOTAL			\$3.603.728

Son: **TRES MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L (\$3.603.728)**

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con garantía- Hipotecaria
Demandante	Banco Caja Social S.A
Demandado	Diana Marcela Valero Peláez y Gloria del Socorro Peláez Rodríguez
Radicado	05001-40-03-013-2021-00621 00
Auto	Sustanciación N° 1446
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De otro lado, de conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 104 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 DE
JUNIO DE 2022 a
las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

AHG

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67726653c81c966a6419d0ac87213128d4bd380d79754f0d9848a7b9de2824d1

Documento generado en 22/06/2022 11:36:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>